

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00306-00

AUTO # 2968

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar los escritos remitidos por el apoderado de oficio designado en la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA.
2. Se le requiere para que aclare si acepta o no el cargo asignado a través de Auto No. 2186 de septiembre 12 de 2023, en el cual se indicó que el mismo se desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio o si se pretende excusar con justa causa.
3. ADVERTIR al curador designado que conforme a lo dispuesto en el art. 154 C.G.P. su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ